

7945 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Corbalán García, Francisco, que en virtud del expediente n.º 2.196/94 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando 6.000 Kgs. de naranjas y limones desde Murcia a Albacete careciendo de tarjeta de transportes.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87, 30-VII. Art. 198 B) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Los Playas, 30, Beniaján, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 27 de abril de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

7946 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Promociones y Construcciones Ventura, S.L., que en virtud del expediente n.º 4.039/94 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando escombros de Cartagena a Santa Ana, careciendo de la tarjeta visado de transportes.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87, 30-VII. Art. 199 B) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Juan Fernández, 1, Cartagena, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 2 de mayo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

7947 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Ruiz Martínez, Inocencio, que en virtud del expediente n.º 4.150/94 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando grano desde Hellín hasta Caravaca careciendo de tarjeta de transportes en vigor.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87, 30-VII. Art. 197 A) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Plaza Templarios, 1, 3 B, Caravaca de la Cruz, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 25 de abril de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

7948 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Riquelme Martínez, Antonio que en virtud del expediente n.º 3.753/94 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando pan desde Barqueros hasta Murcia, careciendo de la tarjeta de visado de transportes, lleva distintivos de ámbito nacional de servicio privado.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87, 30-VII. Art. 198 B) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Pintor Pedro Flores, 3, edificio Carmen, Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 24 de abril de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.